

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de junio de 2023, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con solicitud de levantamiento de medidas cautelares radicada por el demandando el día 14 de junio de 2023. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA.
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CESACION DE EFECTOS CIVILES – MATRIMONIO RELIGIOSO
RADICACION No. 76001-31-10-011-2019-00011-00

AUTO Nro. 1171

Partiendo del informe secretarial que antecede, se evidencia que la parte demandada allegó escrito, a través del cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares y aporta acta de conciliación suscrita por las partes.

En atención a que la solicitud elevada por la parte demandada es procedente, toda vez que existe acuerdo entre las partes y se encuentra conforme a lo consagrado en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 598 del C. G del P., se ordena levantar la medida cautelar, decretada mediante auto 1058 de 02 de julio de 2019 (Archivo 06 folios 25 a 27), consistente en embargo del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No 370-773369, comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad mediante oficio 1822 de la misma fecha. (Archivo 06 folio 28)

De conformidad a lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

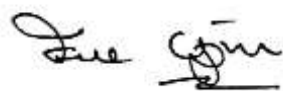
1º- ACCEDER a la petición elevada por el demandado.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

2º- LEVANTAR la medida cautelar, decretada mediante auto 1058 de 02 de julio de 2019 (Archivo 06 folios 25 a 27), consistente en embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-773369, comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad mediante oficio 1822 de la misma fecha. (Archivo 06 folio 28)

3º.- Elabórese por secretaria el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
2019-011**

EYCA

Notificado en estado electrónico #098 de 29/junio/2023